



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 29

DÍA 5 DE AGOSTO DE 2019

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las dieciséis horas y treinta minutos del día cinco de agosto de dos mil diecinueve, se reúnen bajo la Presidencia de la Señora Alcaldesa Presidenta Doña Laura Rivado Casas, el Señor Teniente Alcalde Don Angel Maria Conde Salazar, el Señor Teniente Alcalde Don Guillermo Castro Carnicer, la Señora Teniente Alcalde Doña Maria Aranzazu Carrero Bacigalupe, la Señora Teniente Alcalde Doña Saioa Larrañaga Aguinaco, la Señora Secretaria Accidental Doña Mónica Valgañón Pereira, el Señor Interventor Interino Don Miguel Angel Manero Garcia, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.

Justifica su ausencia el Señor Teniente Alcalde Don Leopoldo Garcia Vargas.



1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 29 DE JULIO DE 2019.

Declarada abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa-presidenta, y entrando en el Orden del Día, como los asistentes tenían ya conocimiento del acta de la sesión de 29 de julio de 2019, no se procedía a su lectura siendo la misma aprobada por unanimidad de los presentes.

2.- ASUNTOS DE PERSONAL.

2.1.- AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS A LA POLICIA LOCAL.

Visto el escrito presentado por el Jefe en funciones de la Policía Local, R.E. n.º 18.191/2019 de fecha 29/07/2019, por el que solicita que se refuerce el servicio:

- El día 06/08/2019, con un agente en el turno de mañana.
- El día 07/08/2019, con un agente en el turno de mañana.
- El día 08/08/2019, con un agente en el turno de mañana.
- El día 13/08/2019, con un agente en el turno de mañana.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 17 de junio de 2019, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 24 de junio de 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar la realización de servicios extraordinarios que a continuación se detallan;:



- El día 06/08/2019, con un agente en el turno de mañana.
- El día 07/08/2019, con un agente en el turno de mañana.
- El día 08/08/2019, con un agente en el turno de mañana.
- El día 13/08/2019, con un agente en el turno de mañana.

2).- Dar traslado Jefe en funciones de la Policía Local, a los efectos oportunos.

2.2.- SOLICITUD DE ELENA GOMEZ GONZALEZ DE AYUDA POR NACIMIENTO DE HIJO

Vista la instancia presentada por D^a Elena Gómez González, R.E. N^o 5.276/2019 de fecha 07/06/2019, solicitando le sea concedida la ayuda por nacimiento de hija en fecha 15/11/2018.

Considerando lo dispuesto en el art. 33 del Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, conforme al cual "Se abonarán ayudas por los siguientes conceptos:

(...)

- *Nacimiento o adopción de hijo/a de empleado/a público/a 300 euros."*

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 17 de junio de 2019, publicado en el B.O.R. de 24 de junio de 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Abonar a D^a Elena Gómez González la cantidad de 300,00 euros, en concepto de ayuda por nacimiento de hija.

2).- Dar traslado a la interesada, a la Interventora municipal y a la Tesorera municipal, a los efectos procedentes.

2.3.- RESOLUCION RECLAMACION DE FLORENTINA SAMANIEGO PEREZ SOBRE VACACIONES ABONADAS.



Visto el escrito presentado por Florentina Samaniego Pérez , R.E. nº 5.577/2019 de fecha 17/06/2019 por el que dice que los días de vacaciones que le corresponden desde el 01/01/2019 hasta el 14/05/2019 son 11 y no 8 como se le han liquidado.

Visto el acuerdo adoptado por Decreto de Alcaldía de fecha 27/05/2019, por el que se acordaba abonar a Florentina Samaniego Pérez 280,00 euros en concepto de 8 días de vacaciones no disfrutadas.

Visto el contrato de trabajo suscrito entre el Ayuntamiento de Haro y Florentina Samaniego Pérez, conforme al cual, la duración de las vacaciones anuales será de 30 días naturales.

Visto que desde el 01/01/2019 hasta el 14/05/2019 el número de días naturales de vacaciones que le corresponden son 11 ($30 \text{ días} / 12 \text{ meses} * 4,5 \text{ meses} = 11 \text{ días}$).

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 17 de junio de 2019, publicado en el B.O.R. de 24 de junio de 2019.

La Junta de Gobierno local, por unanimidad de los presentes , acuerda:

1).- Abonar a Florentina Samaniego Pérez 105,00 euros en concepto de 3 días de vacaciones no disfrutadas (11 días devengados - 8 días abonados), según el siguiente detalle:

1.050,00 euros salario mensual / 30 días = 35 euros/día.

35 euros día * 3 días = 105,00 euros.

2).- Dar traslado a la interesada, a la Intervención municipal y a la Sra. Tesorera, a los efectos oportunos.

3.- ASUNTOS DE INTERVENCIÓN

3.1.- EXPEDIENTE DE PLUSVALÍA



Visto Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 17 de junio de 2019, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 24 de junio de 2019.

Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los presentes, aprobar en los términos en que fueron presentados por la Intervención Municipal los expedientes de Plusvalía, que se detallan a continuación, con sus respectivas liquidaciones:

PERÍODO: 2.019

Num	F.Trasm.	Descripción	Importe
422	20/03/19	3º IZDA	557,86
423	09/06/19	PISO 2º	426,67
424	09/06/19	GARAJE 38	35,39
425	22/02/18	LOCAL	6.456,34
426	22/02/18	CASA	726,36
427	22/02/18	LOCAL COMERCIAL	49,67
428	22/02/18	14,44% DE PABELLON	1.848,88
429	22/02/18	PISO 3º VIVIENDA 5	66,69
430	22/02/18	GARAJE 39	0,00
431	22/02/18	1º IZDA	207,94
432	22/02/18	5º D	366,83
433	22/02/18	PISO 1º Y TRASTERO A	172,28
434	22/02/18	PISO 1º	52,86
435	22/02/18	PISO 2º	52,86
436	22/02/18	1º B	180,95
437	22/02/18	2º DCHA	285,26
438	22/10/18	2º A Y TRASTERO	670,65
439	18/10/18	GARAJE 19 Y TRASTERO T-15 EN SOTANO	75,23
440	16/08/18	1/4 PARTE DE INMUEBLE	559,92



441	08/05/19	PB A, TRASTERO 1 Y GARAJE 43 CON TRASTERO 43	660,26
442	08/11/18	LOCAL EN PB, LOCAL EN ENTREPLANTA Y BODEGA CALADO	443,04
443	23/11/18	4° DCHA	558,32
444	22/09/18	PB DCHA	249,21
445	11/10/96	PB DCHA	0,00
446	04/06/19	MINIAPARTAMENTO 22 DCHA	281,23
447	04/06/19	MINIAPARTAMENTO 22 DCHA	179,99
448	03/12/18	MINIAPARTAMENTO 17 IZDA	562,39
449	17/07/17	3° DCHA	596,91
450	20/12/15	3°A	542,65
451	20/12/15	GARAJES 14 Y 15	50,79
452	17/07/17	GARAJES 14 Y 15	62,85
453	17/07/17	1/3 DEL 50% DE PARCELA DE TERRENO SOLAR EN FUENTE JUANILLO	4.485,45
454	20/12/15	1/3 DEL 50% DE PARCELA DE TERRENO SOLAR EN FUENTE JUANILLO	4.077,68
455	17/07/17	2/3 DEL 50% DE PARCELA DE TERRENO SOLAR EN FUENTE JUANILLO	7.174,56
456	20/12/15	2/3 DEL 50% DE PARCELA DE TERRENO SOLAR EN FUENTE JUANILLO	5.652,68
457	18/01/18	3°A	73,62
458	18/01/18	3°A	0,00
459	14/11/16	LOCAL EN SOTANO	102,26

TOTAL PERÍODO: 38.546,53

TOTAL.....: 38.546,53



4.- SOLICITUD DE D. MIGUEL REDONDO EGAÑA, DE PERMISO PARA OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO POR MEDIO DE TERRAZA PARA EL BAR-CAFETERÍA "LA GERIA" SITO EN C/ FEDERICO GARCÍA LORCA, N° 13 (ESQUINA C/ANTONIO LARREA CON CALLE PEATONAL)

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Miguel Redondo Egaña, solicitando autorización para la ocupación de vía pública por medio de terraza, para el bar-cafetería "La Geria", sito en C/Federico García Lorca, n.º 13 (esquina C/Antonio Larrea con calle peatonal).

Visto el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 30 de julio de 2019.

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno local, de fecha 17 de junio de 2019, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 24 de junio de 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder a D. Miguel Redondo Egaña, autorización para la ocupación de vía pública por medio de terraza, para el bar-cafetería "La Geria", con una ocupación de 31 m² de espacio público para el período anual y 15 m² para la temporada de verano.

2).- Comunicar al interesado que deberá dejar paso reglamentario a los peatones, además de respetar la zona que será marcada por los Técnicos Municipales y no exceder de la ocupación de vía pública que tiene autorizada.

3).- En el caso de que en esa calle concurren actos o circunstancias de índole sociológico, medioambiental o urbanístico (desfiles, procesiones, cabalgatas, otros...), que puedan afectar al normal desarrollo de las mismas, deberán retirarse por parte del adjudicatario (previa notificación municipal), las barricas, comportas, mesas, sillas, o cualquier otro elemento funcional o decorativo instalado en suelo público, hasta que estas hayan finalizado.

4).- Deberá cumplirse en lo que sea de aplicación de la Ordenanza Reguladora de la Ocupación de terrenos de uso público por mesas, sillas y otros elementos con finalidad lucrativa en el municipio de Haro; y en particular el **Artículo 13**. Limpieza y retirada de terraza y **Artículo 11.3** en lo referido a la retirada diaria de barricas, comportas y mesas altas, así como de las



tareas de limpieza necesarias, cumpliendo con lo dispuesto al respecto en la Ordenanza Municipal de Limpieza.

5).- Aprobar sendas liquidaciones de la Tasa por ocupación de vía pública según el siguiente detalle:

- Liquidación de 321,47 euros para el periodo anual de 2019 por los 31 m² de ocupación de terreno público con mesas y sillas, correspondiendo este año a dos trimestres. (el año natural sería de 642,94 euros).

- Liquidación de 194,40 euros para el verano de 2019 por los 15 m². de ocupación de terreno público con mesas y sillas. De acuerdo con la Ordenanza Fiscal nº 2.12, la ocupación se entenderá prorrogada anualmente, mientras no se acuerde su caducidad por la Alcaldía o se presente baja justificada por la interesada o por su legítimos representantes en caso de fallecimiento.

6).- Dar traslado a la Policía Local y a la Unidad de Intervención para su conocimiento y efectos oportunos.

5.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE SEGREGACIÓN DE ÓPTIMA FACILITY SERVICES S.L. (EMPRESA ADJUDICATARIA DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO) A FAVOR DE PEOPLE PLUS INNOVATION S.L.

Visto el escrito presentado por la empresa ÓPTIMA FACILITY SERVICES S.L. (empresa adjudicataria del servicio de Ayuda a Domicilio), en fecha 12 de junio de 2019 (RE 5388/2019), en el que pone en conocimiento la escisión parcial por segregación de ÓPTIMA FACILITY SERVICES S.L. a favor de PEOPLE PLUS INNOVATION S.L. (compañía del mismo grupo empresarial), entidad que se subroga en los derechos y obligaciones de la empresa escindida, manifestando que se subroga en todas las cláusulas incluidas en el contrato de prestación del servicio de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Haro, expte 196/2018.

Visto el Informe del Asesor Jurídico Municipal D. Jesús Muñoz Pérez, en fecha 13 de junio de 2019.

Vista la documentación presentada por la empresa PEOPLE PLUS INNOVATION S.L. en fechas 19 de junio de 2019 y 1 de agosto de 2019, incluyendo en la misma una garantía del servicio contratado.

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno local, de fecha 17 de junio de 2019, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 24 de junio de 2019.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1.- Darse por enterado de la escisión parcial por segregación de ÓPTIMA FACILITY SERVICES S.L., empresa adjudicataria del "Servicio de Ayuda a Domicilio" a favor de la empresa PEOPLE PLUS INNOVATION S.L. (compañía del mismo grupo empresarial), entidad que se subroga en los derechos y obligaciones de la empresa escindida.

2.- Devolver a la empresa ÓPTIMA FACILITY SERVICES S.L. la garantía del servicio contratado, depositada en fecha 18 de diciembre de 2018, por importe de 42.526,22 euros.

3.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Intervención, Tesorería, Trabajadora Social, Asesor Jurídico y Concejal delegado del Servicio, para su conocimiento y efectos oportunos.

6.- SOLICITUD DE D. LUIS FCO. SALAZAR GONZÁLEZ DE PERMISO PARA AMPLIACIÓN DE TERRAZA EN EL BAR "EL MAZO" EN LA CALLE SEVERO OCHOA, NÚMERO 20.

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Luis Fco. Salazar González, solicitando autorización para ampliación de la ocupación de vía pública por medio de terraza en calle Severo Ochoa, nº 20, para el bar "El Mazo", temporada de verano.

Visto el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 1 de agosto de 2019.

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno local, de fecha 17 de junio de 2019, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 24 de junio de 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a D. Luis Fco. Salazar González, titular del bar "El Mazo", la ampliación de la ocupación de vía pública por medio de terraza en calle Severo Ochoa, nº 20, para el bar "El Mazo", temporada de verano, con un incremento de la ocupación en 22 m2. de superficie.

2).- Dicho espacio que se amplía se corresponde con el espacio en la calle Severo Ochoa protegido por valla bitubular, y dentro del espacio marcado sobre el terreno, debiendo delimitarse



la zona de ocupación del terreno de uso público (acera) con jardineras plantadas con flores o plantas arbustivas.

3).- En el caso de que en esa calle concurren actos o circunstancias de índole sociológico, medioambiental o urbanístico (desfiles, procesiones, cabalgatas, otros...), que puedan afectar al normal desarrollo de las mismas, deberán retirarse por parte del adjudicatario (previa notificación municipal), las barricas, comportas, mesas, sillas, o cualquier otro elemento funcional o decorativo instalado en suelo público, hasta que estas hayan finalizado.

4).- Cumplimiento en lo que sea de aplicación de la Ordenanza Reguladora de la Ocupación de Terrenos de Uso Público por Mesas, Sillas y Otros Elementos con finalidad lucrativa en el municipio de Haro; y en particular el **Artículo 13**. Limpieza y retirada de terraza y **Artículo 11.3** en lo referido a la retirada diaria de barricas, comportas y mesas altas, así como de las tareas de limpieza necesarias, cumpliendo con lo dispuesto al respecto en la Ordenanza Municipal de Limpieza.

5).- Aprobar una liquidación de la Tasa por ocupación de vía pública de 285,12 euros para la ampliación de ocupación de terraza (incremento de 22 m2.) para la temporada de verano. De acuerdo con la Ordenanza Fiscal nº 2.12, la ocupación se entenderá prorrogada anualmente, mientras no se acuerde su caducidad por la Alcaldía o se presente baja justificada por el interesado o por sus legítimos representantes en caso de fallecimiento.

6).- Dar traslado a la Policía Local y a la Unidad de Intervención para su conocimiento y efectos oportunos.

7.- ASUNTOS DE ALCALDÍA

Previa declaración de urgencia propuesta por la Sra. Alcaldesa-presidenta y aprobada por unanimidad de los presentes, la Junta de Gobierno Local acuerda incorporar los siguientes acuerdos:



7.1.- INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y APROBACIÓN PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DE LA CONTRATACIÓN, POR LOTES, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DE LAS OBRAS DE: "LOTE 1:OBRA DE ENSANCHE DE ACERA EN CALLE DONANTES DE SANGRE" Y LOTE 2:OBRA DE ENSANCHE DE ACERA EN AVENIDA DE LA RIOJA.

Vista Memoria justificativa de la necesidad del contrato, por lotes, de las obras que abajo se detallan, redactada por el Arquitecto Municipal D. Eduardo Llona Manzanedo en fecha 30 de julio de 2019.

"LOTE 1:OBRA DE ENSANCHE DE ACERA EN CALLE DONANTES DE SANGRE".

"LOTE 2:OBRA DE ENSANCHE DE ACERA EN CALLE AVENIDA DE LA RIOJA".

Vista Providencia de Alcaldía de fecha 30 de julio de 2019 en la que se resuelve se inicie expediente de contratación de las obras arriba detalladas.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

Visto el Informe de Secretaría, de fecha 2 de agosto de 2019 en el que se señala que el presente contrato puede ser adjudicado por el procedimiento abierto, tramitación ordinaria.

Visto el Informe de Intervención de fecha 5 de agosto de 2019.

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno local, de fecha 17 de junio de 2019, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 24 de junio de 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Incoar expediente de contratación, por lotes, de las obras que abajo se detallan, por el procedimiento abierto, tramitación ordinaria.

"LOTE 1:OBRA DE ENSANCHE DE ACERA EN CALLE DONANTES DE SANGRE".

"LOTE 2:OBRA DE ENSANCHE DE ACERA EN CALLE AVENIDA DE LA RIOJA".

2).- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la presente contratación.

3).- Aprobar el gasto correspondiente a este contrato.



7.2.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS, POR LOTES, DE LOTE 1:OBRA DE ENSANCHE DE ACERA EN CALLE DONANTES DE SANGRE Y LOTE 2:OBRA DE ENSANCHE DE ACERA EN AVENIDA DE LA RIOJA.

Visto expediente de contratación tramitado para la contratación, por lotes, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, a la oferta más ventajosa, de las obras de: "LOTE 1:OBRA DE ENSANCHE DE ACERA EN CALLE DONANTES DE SANGRE". "LOTE 2:OBRA DE ENSANCHE DE ACERA EN CALLE AVENIDA DE LA RIOJA".

Visto Informe de Secretaría de fecha 2 de agosto de 2019.

Visto Informe de Intervención de fecha 5 de agosto de 2019.

Visto acuerdo del órgano de contratación sobre la incoación del expediente y aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares que regirán la contratación.

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno local, de fecha 17 de junio de 2019, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 24 de junio de 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar el expediente de contratación, por lotes, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, a la oferta más ventajosa, de las obras de:

"LOTE 1:OBRA DE ENSANCHE DE ACERA EN CALLE DONANTES DE SANGRE".

"LOTE 2:OBRA DE ENSANCHE DE ACERA EN CALLE AVENIDA DE LA RIOJA".

por los precios que se detallan:

Lote 1: Calle Donantes de Sangre en Haro.

PRESUPUESTO BASE 47.218,00 €

IVA 9.915,78 €

TOTAL PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN: 57.133,78 €

Lote 2: Avenida de La Rioja en Haro.

PRESUPUESTO BASE 67.451,59 €

IVA 14.164,83 €

TOTAL PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN: 81.616,42 €

2).- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación abierto, tramitación ordinaria.

3).- Publicar el anuncio de licitación en el Perfil de contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Estado durante un plazo de veintiséis días naturales.

4).- Dar cuenta en la próxima Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda que se celebre.



7.3.- RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL N° 12.3 SESIÓN 28 DE FECHA 29 DE JULIO DE 2019 RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL MODIFICADO N° 1 DEL PROYECTO DE -APARCAMIENTO Y URBANIZACIÓN DEL ENTORNO DE LA CALLE PILAR BAJO EN HARO (LA RIOJA)-

Dada cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno Local n.º 12.3 sesión 28 de fecha 29 de julio de 2019 en el que se acordó aprobar el modificado n.º 1 del proyecto de obra de -Aparcamiento y urbanización del entorno de la calle Pilar Bajo en Haro (La Rioja)- así como el expediente de modificación del contrato de obra.

Habida cuenta que en el citado acuerdo, en la punto 1, se hace constar que no se ha producido aumento de plazo del proyecto inicial.

Visto correo electrónico de fecha 2 de agosto de 2019 de la empresa contratista en la que manifiesta error en el plazo de ejecución de la obra solicitando revisión del mismo.

Visto Informe del Arquitecto Municipal D. Eduardo Llona Manzanedo, en fecha 5 de agosto de 2019 en el que manifiesta que puesto en contacto con la empresa redactora del proyecto modificado, que a su vez lleva la dirección del mismo, esto es, CINTEC S.L., indica que la obra original era de tres meses, y teniendo en cuenta que el proyecto modificado aumenta la obra a ejecutar en un 15%, es razonable que el plazo se aumente en el mismo porcentaje, siendo el nuevo plazo total de la obra de tres meses y medio (aumento de medio mes con respecto al proyecto inicial).

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 17 de junio de 2.019, publicado en el BOR de 24 de junio de 2.019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Rectificar el citado acuerdo en los siguientes términos:
- Donde dice: "1).- Aprobar el Modificado n.º 1 del Proyecto de obra de -Aparcamiento y urbanización del entorno de la calle Pilar Bajo en Haro (La Rioja)-, redactado por la empresa CINTEC S.L., por importe de 343.347,94 euros (283.758,63 euros de base más IVA de 59.589,31 euros), **sin que se produzca aumento de plazo del proyecto inicial**".



- Debe decir: "1).- Aprobar el Modificado n.º 1 del Proyecto de obra de -Aparcamiento y urbanización del entorno de la calle Pilar Bajo en Haro (La Rioja)-, redactado por la empresa CINTEC S.L., por importe de 343.347,94 euros (283.758,63 euros de base más IVA de 59.589,31 euros), **umentando el plazo del modificado en medio mes, siendo el plazo total de la obra de tres meses y medio.**

2).- Dar cuenta en la próxima Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda que se celebre.

8.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA

La Sra. Secretaria Accidental da cuenta de los siguientes:

- Normativa autonómica y estatal relativa a las ayudas al fomento de la rehabilitación, y en concreto, de la obligatoriedad de presentar junto con la solicitud el informe de evaluación del edificio.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada y acuerda, por unanimidad de los presentes:

1).- Dar traslado a la Arquitecta Interina Dña. Maria Ángeles Roa, al Arquitecto D. Eduardo Llona, al Arquitecto Técnico D. Antonio Porres y al Agente de Empleo Local D. Eduardo López.

2).- Se tramite la convocatoria de subvención a la rehabilitación de edificios en el Casco Antiguo de Haro para 2019.

L a Sra. Alcaldesa-presidenta da cuenta del siguiente:

- V ista la carta de agradecimiento remitida por la Regidora Síndica de las pasadas fiestas, D^a Lidya Arrieta Vargas, la Junta de Gobierno Local acuerda hacer extensivo idéntico agradecimiento a D^a Lydia Arrieta Vargas por su encomiable labor y la excelente representación de la ciudad de Haro y de todos los jarreros que ha desempeñado. Asimismo, acuerda dar cuenta de ello en la próxima Comisión de Cultura, Deportes y Educación que se celebre.



9. - RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las diecisiete horas del día indicado, se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria Accidental doy fe.

LA SECRETARIA ACCIDENTAL

Vº Bº
LA ALCALDESA PRESIDENTA

Fdo.: Mónica Valgañón Pereira

Fdo.: Laura Rivado Casas